



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-00015929- -APN-DDYME#MCT - IPAC (Iniciativa de Proyectos Acelerados de Cálculo 2019) Convocatoria 2019

VISTO el EX-2017-00015929- -APN-DDYME#MCT y las Resoluciones N° 901 del 14 de diciembre de 2010, del Registro del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la RESOL-2017-51-APN-SECACT#MCT de fecha 31 de julio de 2017 y la RESOL-2018-17-APN-SECACT#MCT de fecha 20 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 901/10 se creó el Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD), con el propósito de consolidar una red nacional de centros de computación de alto desempeño, pertenecientes al sistema científico y académico interconectados, para satisfacer la creciente demanda de la comunidad científica y tecnológica en las áreas de almacenamiento, computación en malla, de alto desempeño y de alto rendimiento, de visualización y de otras tecnologías emergentes.

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada precedentemente, se creó el Consejo Asesor del SNCAD y se delegó en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTIFICO TECNOLÓGICA la responsabilidad de ejecutar e instrumentar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del Sistema.

Que el Consejo Asesor es el órgano inmediato de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNCAD, así como de asesoramiento a este Ministerio y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA (CICYT) sobre políticas destinadas a la mejora permanente del funcionamiento del Sistema.

Que en el marco de su adhesión al SNCAD, los Centros Integrales de Cómputo asumen el compromiso de asignar al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de sus recursos de cómputo a investigadores externos a la institución, y participar en las actividades necesarias para contribuir a un eficiente funcionamiento del Sistema Nacional.

Que la disponibilidad de recursos computacionales a gran escala permite satisfacer la creciente demanda de los mismos por parte de la comunidad científica y tecnológica, e impactar significativamente en su capacidad de cálculo con disponibilidad de horas en los centros integrales adheridos al SNCAD.

Que mediante la RESOL-2017-51-APN-SECACT#MCT, modificada por la RESOL-2018-17-APN-SECACT#MCT, se aprobaron las Bases para la presentación de Proyectos Acelerados de Cálculo, en el marco de la iniciativa de “Proyectos Acelerados de Cálculo (IPAC) del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD)”.

Que la mencionada iniciativa consiste en el otorgamiento de horas de cálculo a través de convocatorias a proyectos estratégicos anuales con la finalidad de impulsar la comunidad de HPC (High Performance Computing), utilizando los recursos computacionales a gran escala de los distintos centros integrales adheridos al SNCAD.

Que el Consejo Asesor del SNCAD analizó los Proyectos presentados en el marco de la iniciativa IPAC Convocatoria 2019; y aprobó los que se detallan en el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 11 de septiembre de 2019.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo a fin de aprobar los proyectos evaluados por el Consejo Asesor del SNCAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, modificado por los Decretos N° 801 y N° 802 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 901 del 14 de diciembre de 2010 y la RESOL-2017-51-APN-SECACT#MCT de fecha 31 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Proyectos Acelerados de Cálculo, en el marco de la iniciativa de asignación de horas de cómputo IPAC – Convocatoria 2019 del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD), conforme se detallan en el Anexo (IF-2019-84555574-APN-SSCI#MECCYT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la presente Resolución no generará erogación alguna a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, y cumplido, archívese.

